

CIRCULAR No. . 001

Bogotá, D.C., 17 ENE 2024

**PARA:** ALCALDÍAS DE FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, GUADUAS, AGUA DE DIOS, LA MESA, ANAPOIMA, CHAGUANÍ, ZIPAQUIRÁ, FACATATIVÁ, MARIQUITA, HONDA, GUAYABAL, AMBALEMA, MELGAR, LÉRIDA, FRESNO.

**DE:** U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

**ASUNTO:** Apertura de convocatoria para la asignación de recursos de cofinanciación a proyectos orientados a la Prevención y atención Integral al consumo de Sustancias Psicoactivas.

La UAE Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE- de acuerdo a las funciones otorgadas mediante el Decreto 205 de 2003 y ratificadas por el Decreto 4107 de 2011, debe "**Apoyar Programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional (...)**"; la cual efectúa asignando recursos encaminados al fortalecimiento de las estrategias orientadas a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, que cuenten con evidencia científica. Para ello realiza las actividades dispuestas en el procedimiento **GMTP04 Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas**, el cual orienta el proceso de asignación de recursos, alineado con los componentes de la **Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas** de 2019 y los del **Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021** y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Con el fin de cumplir con esta función, fueron expedidas las Resoluciones 1479 de 2006 y 988 de 2009 por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia por parte de los entes territoriales (las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud), con el fin de solicitar cofinanciación al -FNE-.

En consideración a uno de los objetivos estratégicos planteados por el Gobierno Nacional corresponde a "*Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo mediante la atención primaria en salud renovada para disminuir la inequidad entre las regiones y las grandes ciudades, los eventos con alta prevalencia, la mortalidad potencialmente evitable*" y en tal sentido definió como acción estratégica la "*Promoción, prevención y atención en materia de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas*". El Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE- debe alinear las funciones encaminadas a este fin, buscando dar cumplimiento a este objetivo.

El artículo 11 de la Resolución 1479 de 2006 indica que, para efectos del programa de prevención de drogadicción y farmacodependencia, las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud podrán presentar proyectos al Fondo Nacional de Estupefacientes en los términos y condiciones exigidos en la Guía Técnica establecida por esta Entidad. El -FNE- dispone de una asignación presupuestal para la Prevención de la farmacodependencia y de

**Fondo Nacional de Estupefacientes**

Dirección: Calle 25D # 100 – 12 / Barrio La Rosita / Localidad de Fontibón / Bogotá D.C.

PBX: (57+60+1) 3305010 - <https://fne.minsalud.gov.co/> - [fne@minsalud.gov.co](mailto:fne@minsalud.gov.co)

medicamentos de control especial -MCE-, el cual es asignado cada año por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Así mismo, el Fondo Nacional de Estupefacientes mediante la Resolución 001 de 2021, estableció la creación, conformación y funcionamiento del Comité Técnico de la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, indicando en su literal d), lo siguiente: **“Para el ejercicio de las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia, teniendo como funciones a este respecto:**

1. Asesorar a la Dirección en los asuntos inherentes a la valoración de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los proyectos que contengan programas orientados a la prevención y atención integral del uso y consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia.
2. Revisar la información disponible para focalizar los enfoques, los ejes, las líneas de intervención de los programas y proyectos y priorizar los territorios para cada vigencia.
3. Asesorar a la Dirección General en la asignación de recursos a aquellos proyectos que presenten por impacto social el mayor beneficio para la comunidad.
4. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los Convenios que se efectúen por los proyectos aprobados y la evaluación técnica y financiera de recursos financieros girados.

El procedimiento **GMTPO4 Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas**, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de los ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas:

- Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Tratamiento integral.
- Rehabilitación integral e inclusión social.
- Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Para la priorización de los ejes y estrategias a implementar en vigencia 2024 y los territorios a priorizar, se tuvo como referencia el análisis de la información de las fuentes disponibles entre ellos la Estudio Nacional de Consumo de sustancias Psicoactivas de 2019, Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Población Escolar Colombia de 2016, Estudio de Mortalidad Asociada al consumo de Sustancias Psicoactivas 2013-2020 y las respuestas allegadas, referente a territorios a intervenir, por entidades tales como DIRAN, ICBF, UNODC, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Deportes, Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia y del Derecho.

El 19 de octubre de 2023, el Comité Técnico sesionó para definir los territorios que se invitaron a participar en la convocatoria, teniendo como criterios, la identificación de las prevalencias más altas en consumo de drogas ilícitas y drogas de mayor impacto (heroína, bazuco, drogas sintéticas) los cuales fueron **Fusagasugá, Girardot, Guaduas, Agua de Dios, La Mesa, Anapoima, Chaguaní, Zipaquirá, Facatativá, Mariquita, Honda, Guayabal, Ambalema, Melgar, Lérída, Fresno.**

De igual forma se focalizó la estrategia de intervención que corresponde a Zonas de Orientación Escolar (ZOE).

**Fondo Nacional de Estupefacientes**

Dirección: Calle 25D # 100 – 12 / Barrio La Rosita / Localidad de Fontibón / Bogotá D.C.  
PBX: (57+60+1) 3305010 - <https://fne.minsalud.gov.co/> - [fne@minsalud.gov.co](mailto:fne@minsalud.gov.co)

El cronograma a seguir es el siguiente:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA													
Fases	Tiempos	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
1. Convocatoria propuestas de proyecto	2.5 semanas				29-ene								
2. Cierre recepción de propuestas de proyecto	1 día (último día hábil de la semana)							16-feb					
3. Revisión y selección de propuestas de proyecto	2 semanas											1-mar	
4. Reunión Comité Técnico del- FNE	1 día (siguiente a la finalización de la evaluación de las propuestas de proyecto)											4-mar	
5. Publicación resultados propuestas seleccionadas	1 día (siguiente al comité)											5-mar	
6. Recepción de observaciones	2 días (después de la publicación)											7-mar	
7. Firma de convenios e inicio de ejecución	Inicia proceso luego de la publicación de resultados												1-abr

Es necesario aclarar que el Fondo Nacional de Estupefacientes, cofinanciará hasta el 80% del valor total del proyecto y el territorio aportará mínimo el 20% del valor total del proyecto, este aporte puede ser en dinero o especie.

A la presente circular, se anexan los siguientes documentos:

- **GMTF51 Propuesta de proyecto para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas:** Se encuentra la propuesta, en las cuales se señalan los ítems a complementar por parte de los territorios.
- **GMTF92 Presupuesto de la propuesta:** Dentro de este se deberá incluir por parte del territorio el valor total del rubro (Talento humano, Viajes, Logística, Formación o asistencia técnica, materiales, Publicaciones, Costos indirectos, Subcontratos). Una vez sean aprobados los territorios a los cuales se les asignen cofinanciación se les solicitará el detalle del presupuesto.

Una vez sean definidos los territorios a cofinanciar será entregado el formato **GMTF91 Cronograma de propuesta de proyecto**.

De otra parte el territorio deberá allegar carta de compromiso que avala la presentación, gestión y ejecución del proyecto y el aporte del territorio firmada por el ordenador del gasto.

Cordialmente,



**DAVID CURTIDOR ARGUELLO**  
Director Fondo Nacional de Estupefacientes

Anexo(s): **GMTF51 Propuesta de proyecto para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas**  
**GMTF92 Presupuesto de la propuesta**

Elaboró: MCASTELLANOSC *MCC*  
Revisó/Aprobó ECELIS *E*  
Ruta electrónica: I:\2024\convocatoria\circular convocatoria.docx

**Fondo Nacional de Estupefacientes**  
Dirección: Calle 25D # 100 – 12 / Barrio La Rosita / Localidad de Fontibón / Bogotá D.C.  
PBX: (57+60+1) 3305010 - <https://fne.minsalud.gov.co/> - [fne@minsalud.gov.co](mailto:fne@minsalud.gov.co)